



## Sanción a un auditor por no verificar el plan de viabilidad y control interno

**María A. Caro.** Madrid

La Audiencia Nacional confirma la sanción a una auditora por no verificar el plan de viabilidad de una aseguradora ni sus sistemas de control interno. “La falta de evaluación de los sistemas de control interno tiene una clara proyección sobre la corrección y fiabilidad del trabajo del auditor”, apunta el tribunal.

La Sala considera que en los papeles de trabajo del auditor no consta la realización de una revisión preliminar de los sistemas de control interno. Y es-

ta tarea en cuestión, si resulta clave en cualquier compañía, es “especialmente importante en las entidades aseguradoras”.

La Audiencia recuerda que la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados exige a las aseguradoras “procedimientos de control interno adecuados, siendo las deficiencias en los procedimientos de control interno una de las infracciones administrativas graves”.

La Sala señala que la normativa exige que se efectúe

un estudio y evaluación adecuado del control interno “como base fiable para la determinación del alcance, naturaleza y momento de realización de las pruebas a las que deberán concretarse los procedimientos de auditoría”.

Por otra parte, la compañía de seguros auditada había presentado un plan de viabilidad en respuesta a una inspección de la Dirección General de Seguros. En dicho plan se advirtió una situación de quiebra técnica, derivada del ajuste en el cálculo de las

provisiones de los decesos; la existencia de problemas derivados de la falta de rigor en los planteamientos actuariales y legales, así como la falta de sistemas de control interno adecuados. No consta recogido en los papeles de trabajo ninguna prueba de auditoría “dirigida a verificar el seguimiento del plan de viabilidad y el grado de cumplimiento de éste, ni ha sido valorada la incidencia del plan ni en las cuentas anuales ni en el informe de auditoría”.

(AN, 23/12/2009, Rº 474/2008).